

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SALA DE CONTROL Y GESTIÓN DE TRAFICO, COMUNICACIONES, CÁMARAS DEL CONTROL DE TRÁFICO Y SEGURIDAD, CENTRALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFORICA, CONTROL DE ACCESOS A ZONA PEATONAL Y SISTEMA DE CONTROL SEMAFÓRICO DE SANCIONES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL.

En Ciudad Real, a treinta de Enero de dos mil veintitrés, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica *ZOOM*) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

- D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,
- D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Avuntamiento,
- D. Juan Vicente Guzmán González,
- Da. Pilar Gómez del Valle,
- Da. Luisa Márquez Manzano,
- D. Miguel Barba Ortiz,
- y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asisten D<sup>a</sup>. Azucena Lahera González, en repr. de ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. y D. Jose M<sup>a</sup>. Batuecas, en repr. de KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo, titular de la Asesoría Jurídica, D. Miguel Barba Ortiz, Jefe de Servicio de Patrimonio, Contratación y oficina atención al Ciudadano, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y Da. Ma. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de



Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El valor estimado del presente contrato es de 515.702,47 € por los cuatro años de duración del contrato.

El objeto de la reunión es dar cuenta del informe emitido por el Jefe de Servicio del área de movilidad, D. Santiago Sánchez Crespo, sobre valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor, el cual se acompaña a la presente acta.

Vista el acta de la Mesa de Contratación de 12 de enero de 2023, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

**PRIMERO**.- Aprobar el acta de la Mesa de Contratación de 12 de enero de 2023.

**SEGUNDO**.- Admitir el informe presentado por el Jefe de Servicio de Movilidad, D. Santiago Sánchez Crespo, el cual se acompaña a la presente acta, sobre valoración de los criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor, cuyo resumen de puntuación es el siguiente:

**TERCERO**.- Se procede a la apertura del sobre C, criterios evaluables de forma automática, de las ofertas presentadas, dando el siguiente resultado:

ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.

Oferta: 8.048,90 € mensual + IVA Por un porcentaje de baja de 20 %

KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U.

Oferta: 6.715,77 € mensual + IVA Por un porcentaje de baja de 24,99 %



Se procede a continuación a determinar si alguna de las empresas admitidas se encuentra en baja desproporcionada, observándose que ninguna empresa se encuentra en baja desproporcionada o temeraria.

Por tanto, se procede a otorgar puntuación de acuerdo a los criterios evaluables de forma automática, resultando lo siguiente:

## ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.

- A. Precio mensual de conservación y mantenimiento para operaciones fijas: ...... 16,21 puntos.

## KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U

- A. Precio mensual de conservación y mantenimiento para operaciones fijas: ...... 40 puntos.

Por lo que la suma de puntos entre los otorgados por el técnico, sobre los criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor y la puntuación sobre los criterios evaluables de forma automática es la siguiente:

		Puntos Juicio de Valor (40 Puntos)	Oferta	Puntos (40 Puntos)	%	Puntos (20 Puntos)	TOTAL PUNTOS
1	KAPSCH TRAFFCICCOM	38,5	6.715,77	40,00	24,99	20,00	98,50
2	ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS	35,5	8.048,90	16,21	20	16,01	67,72



<u>CUARTO</u>.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

## 1a.- KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U.

2<sup>a</sup>.- ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.

**QUINTO.-** Requerir a **KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION**, **S.A.U.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 6.715,77 € mensual + IVA (1.410,31 €), y un porcentaje de baja del 24,99 % para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 16.117,84 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, debidamente inscrita en el Registro que corresponda, si el licitador fuera persona jurídica. Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán presentar certificado de inscripción en el registro que proceda de acuerdo a su legislación del Estado donde estén establecidos. Los demás empresarios deberán presentar Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado que corresponda. El objeto social debe tener relación con las prestaciones del presente contrato.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastanteado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.



- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP, sobre prohibición de contratar.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, o presentación de la clasificación reflejada en el pliego de cláusulas.
- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil, que cubra la responsabilidad que pudiera derivarse por sus actuaciones con respecto a terceros, por una cuantía mínima de al menos cinco veces el precio de adjudicación del contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 315.2 LCSP.
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.



De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 150 de la LCSP).

**SEXTO**.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y veinticinco minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA